

Órgano administrativo: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Número de Referencia: LS001/2024-01-TF

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

Vista la Memoria Económica del Jefe de Servicios Portuarios y Comerciales para la actualización de las tarifas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Sagunto, para 2024 (CSV) 5SmH LI1r vSx4 GXCU Xz0j XJ3c LMc=, el Informe del Subdirector General al Comité de Servicios Portuarios con propuesta de actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Sagunto, para el año 2024 (CSV) r9df g9tF zUYP AT9y 9BQ5 dGSJ NB0=, y, una vez consultado dicho Comité en fecha 9 de noviembre de 2023 sin existir alegaciones, esta Dirección General en uso de la delegación efectuada por el Consejo de Administración mediante Resolución de 23 de junio de 2022 (referencia 2.4.1.), (BOE nº 163 de 8 de julio de 2022)

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Sagunto para el año 2024, adjuntas a la presente Resolución como Anexo I, las cuales representan un incremento del **1,733 %** sobre las tarifas vigentes. La actualización será efectiva el **15 de enero de 2024, siendo T5 la tarifa a aplicar** en función del arqueo acumulado durante 2023.

SEGUNDO. - Aprobar las tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación, para el año 2024, adjuntas a la presente Resolución como Anexo II, las cuales representan un incremento del **1,733 %** sobre las tarifas vigentes. La actualización será efectiva el **15 de enero de 2024.**

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal web de la Autoridad Portuaria de Valencia para general conocimiento.

Según se indica en la Memoria Económica, respecto al índice de variación del precio del coste laboral, **no ha sido necesario aplicar** el criterio establecido en el artículo 5 del Real Decreto 55/2017, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, que señala que el incremento repercutible por los costes de mano de obra no podrá ser mayor del incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el **Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia, Enrique Belda Esplugues**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que incluye su copia verificable.*



ANEXO I

Tarifas máximas:

a) Tarifas máximas por cada servicio de amarre o desamarre:

Tarifa T 0
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 48.319.130 – 50.797.034 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 61,67+ (12,37*Gt's/1000) €

Tarifa T 1
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 50.797.035 – 53.368.635 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 60,17+ (12,07*Gt's/1000) €

Tarifa T 2
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 53.368.636 – 56.070.423 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 58,64+ (11,77*Gt's/1000) €

Tarifa T 3
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 56.070.424 – 58.908.989 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 57,33+ (11,5*Gt's/1000) €

Tarifa T 4
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 58.908.990 – 61.891.258 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 55,94+ (11,22*Gt's/1000) €

Tarifa T 5
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 61.891.259 – 65.024.504 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 54,48+ (10,93*Gt's/1000) €

Tarifa T 6
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 65.024.505– 68.316.371 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 52,96+ (10,62*Gt's/1000) €

Tarifa T 7
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 68.316.372 – 71.774.888 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 51,36+ (10,3*Gt's/1000) €

Tarifa T 8
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 71.774.888 – 75.408.493 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 49,32+ (9,96*Gt's/1000) €

Tarifa T-1
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 45.933.372 – 48.319.129 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 63,08+ (12,65*Gt's/1000) €

Tarifa T-2
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 43.665.411 – 45.933.371 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 64,66+ (12,97*Gt's/1000) €

- b) La enmendada en el mismo muelle menor a tres norays o 60 metros aproximadamente, se facturará aplicando el 50 % de la tarifa que le corresponda por una operación de amarre. El resto de las enmendadas se facturarán como una operación de amarre.
- c) Las operaciones de amarre y desamarre en el muelle correspondiente a la regasificadora SAGGAS, SA, tendrán un recargo del 80 % sobre la tarifa base, quedando incluido en el recargo el uso de embarcaciones auxiliares.
- d) La tarifa máxima del uso de embarcación, en su caso, es de T(€) = 111,54 € servicio. La tarifa aplicable por utilización de embarcación auxiliar se facturará junto con la tarifa que corresponda por la prestación del servicio de amarre.

ANEXO II

Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación

- a) Por intervención en extinción de incendios por cada embarcación adscrita al servicio, con su tripulación correspondiente, 752,78 (euros/hora).
- b) Por intervención en extinción de incendios por cada vehículo todoterreno adscrito al servicio, con dos amarradores, 165,92 (euros/hora).
- c) Por intervención en lucha contra la contaminación, salvamento o emergencia por cada embarcación adscrita al servicio, con su tripulación correspondiente, 752,78 (euros/hora).
- d) Por intervención en lucha contra la contaminación, salvamento o emergencia por cada vehículo todoterreno adscrito al servicio, con dos amarradores, 165,92 (euros/hora).
- e) Por intervención de amarrador suplementario 66,13 (euros/hora).
- f) Por intervención de embarcaciones específicas de limpieza, con su tripulación correspondiente, 576,59 (euros/hora).